



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°97

De 07 de junio de 2022.

Por medio del cual se subroga el Acuerdo N°50 de 6 de mayo de 1991, que crea el Premio Municipal de Poesía León A. Soto.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Municipal N°50 de 6 de mayo de 1991, se crea y reglamenta el premio Municipal de Poesía León A. Soto, a fin de estimular y promover el desarrollo cultural de la comunidad local, honrando la memoria de este destacado poeta y periodista panameño;

Que este concurso se ha venido desarrollando anualmente desde su creación hace más de 20 años, demostrando ser una plataforma para la expresión, creatividad y reconocimiento de la poesía panameña, resaltando el talento de todos sus concursantes;

Que la Dirección de Cultura y Educación Ciudadana del Municipio de Panamá, cuya misión incluye brindar a la ciudad de Panamá programas que estimulen la creatividad, la calidad de vida y acceso a las actividades artísticas, culturales y literarias de alto nivel considera oportuno introducir unas reformas, entre las que destacan incrementar la cuantía de los premios, así como asignar una suma de dinero a los jurados por su labor en este prestigioso concurso;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Se crea el CONCURSO MUNICIPAL DE POESÍA LEÓN A. SOTO, con el objeto de fomentar la creatividad poética, la imaginación y el gusto por la poesía en el Distrito de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO: Podrán participar en el concurso todos los residentes del distrito de Panamá, nacionales o extranjeros, con obras inéditas, escritas en español, que no estén participando en otros concursos, nacionales o internacionales, cuyos derechos no hayan sido cedidos a alguna editorial en el mundo.

ARTICULO TERCERO: El CONCURSO MUNICIPAL DE POESÍA LEÓN A. SOTO, se celebrará de forma anual y el Municipio de Panamá otorgará a los tres primeros lugares los siguientes premios:

1. Primer lugar: B/. 7,000.00
2. Segundo lugar: B/. 5,000.00
3. Tercer lugar: B/. 3,000.00

Cualquiera de los premios podrá ser declarado desierto, si el jurado estima que los trabajos presentados no tienen la calidad literaria necesaria para recibir alguno de los reconocimientos. Cuando el ganador sea un menor de edad, el premio será entregado al padre o tutor debidamente acreditado.

ARTICULO CUARTO: El CONCURSO MUNICIPAL DE POESÍA LEÓN A. SOTO, contará con un jurado calificador integrado por tres (3) miembros, cada uno de los cuales recibirá una bonificación de cuatrocientos balboas con 00/100 (B/. 400.00).



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°97
De 07/06/2022

ARTICULO QUINTO: El Municipio de Panamá deberá incluir en el Presupuesto anual de cada Vigencia Fiscal los recursos económicos correspondientes para hacer frente al CONCURSO MUNICIPAL DE POESÍA LEON A. SOTO.

ARTICULO SECTO: Se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá a reglamentar las bases del concurso, así como a realizar el concurso anualmente, conforme a lo establecido en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Acuerdo subroga el Acuerdo N°50 de 6 de mayo de 1991 y empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los siete (07) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

EL PRESIDENTE,

H.C. ABDIEL SANDOYA B.

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. MARITZA VILLARREAL G.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.97
Del 07 de junio de 2022

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 08 de junio de 2022

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

MIRIAM E. LORENZO M.